

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—Circular.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Manuel Fidalgo Mata y D. Martín García.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral Estafetas donde han de depositar los pliegos electorales.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

clarada oficialmente con fecha 9 de Enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil.
Francisco Valdés Casas

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Manuel Fidalgo Mata, vecino de Pobladura, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Octubre de 1930, a las diez una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Demasia a Antonio 2.ª*, sita en término de Espina. Ayuntamiento de Igüña, hace la designación en la forma siguiente: Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Antonio 2.º*, número 8.609; *Ampliación a 2.ª*, *Ampliación a Dos Amigos*, número 8.695 y *Ampliación a Perseverancia*, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.805.

León, 15 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

* * *

HAGO SABER: Que por D. Martín García, vecino de Fenal, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Marzo, de 1931 a las once, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Demasia a Olvidada*, sita en término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación en la forma siguiente: Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Rufino*, número 2.545; *Bilbaina*, número 2.047 y *La Olvidada*, número 8.837 quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 11

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda, en el término municipal de León (Monte de San Isidro), cuya existencia fué de-

sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que vil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.844.

León, 15 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 16 del actual, en el anuncio de esta Alcaldía sobre arriendo del servicio de cobranza de arbitrios se decía, por error que el tipo de subasta es 2.400 pesetas. Queda rectificado en el sentido de que son 24.000 pesetas en total, o sea 8.000 pesetas cada año.

Santa María del Páramo, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Alejandro Fuertes.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrofuerte, a 10 de Febrero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Idefonso Murciego.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formada la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutico gratuita, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de

quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto, 8 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dámaso García.

Ayuntamiento de Benuza

El vecino de esta localidad, Santiago Cabo Argüelles, se presentó ante mi autoridad dándome cuenta que con fecha 5 del mes actual, desapareció de la casa paterna, sita en Sotillo, anejo de este Municipio, Domingo Arias García, de 30 años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, viste pantalón de pana rayada y negra, americana de pana lisa color gris, zapatos nuevos, ordinarios y es sordo-mudo; cuyo individuo llevó consigo la cantidad de 750 pesetas en billetes y como hasta la fecha se ignora su paradero, por medio del presente se hace público a fin de que por las respectivas autoridades, en caso de ser hallado, se proceda a su detención y conducción a este Ayuntamiento.

Benuza, 10 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Formado por las Comisiones y Junta respectiva el reparto general sobre utilidades de este Municipio en sus dos partes real y personal para el año actual de 1933, con destino a cubrir y realizar la cantidad consignada por ese concepto en el presupuesto de ingresos aprobado para el mismo ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, de manifiesto de la tablilla de anuncios oficiales, a fin de oír durante ellos y tres más, las reclamaciones que las personas o entidades incluidas crean convenientes previo examen de las cuotas correspondientes según y a los efectos prevenidos en los artículos 510 y siguientes del Estatuto municipal, las cuales habrán de referirse a hechos concretos y determinados, por escrito y acompañadas de las pruebas necesarias a confirmar los hechos reclamados.

Val de San Lorenzo, 9 de Febrero 1933.—El Alcalde, Inocencio Fuertes.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del censo electoral para colegios electorales, durante el corriente año.

La Vecilla

La escuela de niñas de La Vecilla.

Boñar

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Boñar, el colegio de niñas del mismo.

Distrito 1.ª, Sección 2.ª, el colegio de niños número uno, en las Heras.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Grandoso.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Veneros.

Cármenes

Para la Sección 1.ª, titulada Cármenes, la casa escuela de Cármenes.

Para la Sección 2.ª, titulada Canseco, la casa escuela de Canseco.

Para la Sección 3.ª, titulada Gete, la casa escuela de Gete.

La Ercina

Sección 1.ª, la escuela de niñas de La Ercina.

Sección 2.ª, la escuela mixta de Oceja.

La Pola de Gordón

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños, de Pola de Gordón.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Huérgas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Geras.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Buiza,

Distrito 3.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Santa Lucía (Fábrica).

Distrito 3.º, Sección 2.ª, Salón de la planta baja del Casino.

Distrito 3.ª, Sección 3.ª, la escuela de La Vid,

La Robla

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada La Robla, el local escuela de niñas de esta localidad.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Llanos de Alba, el local escuela mixta del mismo pueblo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Candanedo, el local escuela mixta del mismo pueblo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Robledo, el local escuela mixta de dicho pueblo.

Matallana

Sección 1.ª, la casa escuela de Matallana.

Sección 2.ª, la casa escuela de niños de Robles.

Rodiezmo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Rodiezmo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, el local de la casa escuela mixta del pueblo de Casares.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, el local de la casa escuela mixta del pueblo de Camplongo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, el local de la casa escuela mixta del pueblo de Villamanín.

Santa Colomba de Curueño

Para la Sección 1.ª, el local escuela de Santa Colomba de Curueño.

Para la Sección 2.ª, el local escuela de Barrillos de Curueño.

Valdelugeros

El local de la casa escuela de Lugeros.

Valdepiélago

Sección, 1.ª, la escuela de Valdepiélago.

Sección 2.ª, la escuela de Aviados.

Valdeteja

La casa escuela de Valdeteja.

Vegacervera

El local escuela de niñas de este pueblo.

Vegaquemada

Sección 1.ª, titulada Vegaquemada la escuela de niños de Vegaquemada.

Sección 2.ª, titulada Palazuelo, la escuela de niños de Palazuelo.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el corriente año, designadas por las Juntas municipales del censo electoral.

La Vecilla

La estafeta de La Vecilla.

Boñar

La estafeta de Boñar.

Cármenes

Para la Sección 1.ª, la cartería de Cármenes.

Para la Sección 2.ª, la cartería de Pontedo.

Para la Sección 3.ª, la cartería de Getino.

La Ercina

La estafeta de La Ercina.

La Pola de Gordón

Para el Distrito 1.º y 2.º Secciones de Pola de Gordón, Huergas, Geras y Buiza, la de esta villa.

Para el Distrito 2.º, Secciones de Fábrica, Estación y la Vid, la de Santa Lucía.

La Robla

La cartería de esta localidad.

Matallana

La cartería de este pueblo.

Rodiezmo

Para las Secciones de Rodiezmo, Casares y Villamanín, la estafeta de Villamanín.

Para la Sección de Camplongo, la estafeta de Busdongo.

Santa Colomba de Curueño

La cartería de Barrillos de Curueño.

Valdelugeros

La Estafeta de Lugeros.

Valdepiélago

La estafeta de La Vecilla.

Valdeteja

La estafeta de Valdeteja.

Vegacervera

La Estafeta de este pueblo.

Vegaquemada

La cartería de Palazuelo.

Entidades menores*Junta vecinal**Genestacio de la Vega*

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Genestacio de la Vega, 8 de Febrero de 1933.—El Presidente, Ramón Rubio.

Junta vecinal del pueblo de Marme

Declarada desierta la primera subasta para construir una escuela y que fué publicado en este BOLETIN, se anuncia nuevamente al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio, debiendo advertir que los interesados en tomar parte tiene a su disposición el pliego de condiciones que ha de servir de base y que imprescindiblemente han de observar, debiendo depositar en la caja de esta junta la cantidad de doscientas pesetas para poder tomar parte en la misma sin cuyo requisito no se les admitirá.

La junta se reserva el derecho de conceder la obra al solicitante que mas barato la haga con sujeción al pliego referido. El pago se hará en

los plazos y forma, establecidos en el pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Marzo y hora de las dos de la tarde en la casa concejo de dicho pueblo,

Marme, diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Bienvenido Llamazares,

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Don Arsenio Sarmiento Alonso, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha dos del corriente mes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, los deudores que se figuran en la relación que se acompaña han sido declarados incursos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que tienen señaladas por Repartimiento general de utilidades del año de 1932.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los contribuyentes en citada relación incluidos a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas en esta agencia ejecutiva, sita en Albares y domicilio del que suscribe, las cuotas y recargos que les correspondan, apercibiéndoles de que en otro caso y sin nuevo aviso se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir las reclamadas.

Dado en Albares de la Ribera a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El agente ejecutivo, Arsenio Sarmiento.

Relación de deudores que se cita

Arturo Muñoz López, 24,81.

Francisco Fernández Alonso, 3,00.

Francisco Gutiérrez, 4,51.

Juan Feliz Cubero, 29,32.

Julián Robles, 9,04.

Luis Sarmiento Núñez, 4,51.

Manuel Silbán, 6,00.

Martina Robles, 1,12.

Pedro Valado, 1,12.

Luis Cuadrado, 5,00.

Manuel Fernández, 13,00.

Salustiano Bandera, 2,00.

Jerónimo Domínguez, 2,35.

Antonio Quiroga, 4,65.

Francisco Arias, 4,80.
 Gregorio del Canto, 19,65.
 Francisco Blanco y R. H., 64,00.
 Julián Morán, 6,00.
 Justo Estrada, 46,38.
 Lorenzo Ribera Pérez, 2,50.
 Ramón Vitoria Martínez, 19,00.
 Adolfo Sandoval, 8,00.
 Angel Fernández, 4,40.
 Antonio Alonso, 7,40.
 Antonio Cano, 5,90.
 Antonio Morán, 4,40.
 Enrique Rodríguez, 5,40.
 Isaias Guerrero, 10,40.
 José Alvarez, 9,00.
 José Reguera, 4,40.
 José Santatecla, 10,40.
 José Villa, 10,40.
 Julio Asensio, 5,40.
 Lucio Antón, 5,40.
 Manuel González, (minero), 5,40.
 Regino Marqués, 6,55.
 Valentín Rodera, 8,00.
 Venancia Suárez, 10,50.
 Víctor González, 13,00.
 Concepción Siltre Hijo, 2,30.

Contribuyentes forasteros

José María María Balullo, 50,75.
 Alberto Rodríguez, 2,35.
 Agustín Fernández Fernández, 0,67.
 Antonio Arias Arias, 4,37.
 Antonio Oviedo, 2,69.
 Benigno Martínez, 0,44.
 Benito García, 5,39.
 Cándido Gómez, 0,33.
 Consuelo Fernández Arias, 0,67.
 Dabino Albares Blanco, 37,39.
 Domingo Balboa, 1,57.
 Domingo Fernández, 5,39.
 Enrique González, 0,56.
 Eugenio Alvarez, 5,50.
 Agustín Fernández, 2,24.
 Félix Pérez Crisfín, 2,90.
 Francisco Arias Arias, 0,78.
 Francisco González, 6,40.
 Isidro Fernández Herederos, 2,69.
 Jesús González, 5,05.
 Joaquín Vázquez, 1,01.
 José Bntonio Arias, 1,12.
 Joséfa Cea, 5,62.
 Juan Villaverde, 6,06.
 Lorenzo Alvarez, 3,36.
 Manuel López, 1,68.
 Manuel Rubial, 19,31.
 Manuela Mata, 0,56.
 Manuel Fernández Herederos, 7,97.
 Pedro Gómez Herederos, 1,01.
 Pedro Villaverde Herederos, 2,69.
 Querubín Rodríguez, 1,34.
 Román N. (panadero), 12,00.
 Vicente Merayo Garrote, 1,01.
 Vicente Villaverde, 1,90.

Urbano Eggemberger, 11,23.
 José Pérez, 1,57.
 María Carmen Blanco, 5,72.
 Agustín Chachero, 0,56.
 Francisco Fernández, 8,75.
 Prudencio Merayo, 3,59.
 David Fernández, 2,13.
 Matías Fernández, Herederos, 13,13.
 Ramón Somoza, 12,01.
 Angel Diez, 3,33.
 Domingo Morán, 1,68.
 Domingo Vitoria, 2,02.
 Isidro Garrido, 0,67.
 Antonio Vidal, 14,26.
 Baltasar Garrido, 17,85.
 Baltasar Morán, 1,68.
 Juan Fernández, 0,56.
 María Antonia Garrido, 0,67.
 María Antonia Mata, 16,39.
 Pablo Alvarez, 2,80.
 Pascual Calvo, 2,80.
 Tomasa García, 0,67.
 Antonio Alonso, 6,40.
 Camilo Vega, 2,90.
 Julio Morán, 4,37.
 Rafael Alvarez, 2,69.
 Hipólito Blanco, 8,53.
 Antonio Martínez, 4,37.
 José Torre Ribera, 3,80.
 Santos Martínez Vitoria, 10,55.
 Ramón Cubero, 0,67.
 José Blanco, 6,28.
 Manuel Vega, Herederos, 5,27.
 Juan Antonio Gómez, 0,56.
 Miguel Díaz Arias, 0,89.
 Venancio Pestaña, 3,36.
 Gerardo Alvarez, 1,45.
 Agustín Martínez, 0,33.
 Angel Martínez, 1,57.
 Antonio Alvarez, 1,01.
 Antonio Alvarez Silbán, 1,68.
 Bernardo Revuelta, 0,67.
 Carlos Parada, 0,56.
 Esteban Alonso, 1,34.
 Fernando Núñez, 1,68.
 José Alvarez, 0,56.
 José Parada, 0,56.
 Juan Martínez, Herederos, 1,05.
 Manuel Alvarez, 0,67.
 Manuel Blanco, 2,24.
 Patricio Nieto, 1,01.
 Pedro Alvarez, 2,13.
 Tomás Parada, 1,79.
 Vicente García, 0,56.
 Vicente Narciso Martínez, 3,59.
 Andrés Mata, 1,23.
 Aniceto Alvarez, 0,78.
 Gregorio Silba, 3,14.
 Isidro González, 1,01.
 Isidro Mata, 3,36.
 Manuel Morán, 3,36.
 Manuela Ribera, 0,56.

Marcelino Alvarez, 1,01.
 Mateo Pozo, 0,67.
 Miguel Fidalgo, 1,01.
 Miguel y María Ribera, 0,78.
 Rafael González, 0,78.
 Remigio Fidalgo, 2,24.
 Santos Fernández, 1,68.
 Bernardido Morán, 5,95.
 Francisco Soto, 1,57.
 Mariano García, 9,09.
 Hermenegildo García, 0,56.
 Hilario Alvarez, 2,69.
 Juan Alvarez, 2,24.
 Manuel Prieto Cubero, 3,14.
 Pedro Alvarez, 1,34.
 Pedro Fernández, 1,01.
 Manuel Prieto Villaverde, 1,23.
 Pedro y Venancio Alvarez, 0,67.
 Teresa Garrote, 1,34.
 Manuel Carvajal, 2,69.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Cistierna
 Don Félix Montañés Villelga, Juez municipal de Cistierna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y debiéndose proveer de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de 30 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo presentarán sus instancias debidamente documentadas, los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia de Riaño.

Cistierna, 5 de Febrero de 1933.—
 El Juez municipal, Félix Montañés.
 —El Secretario suplente, Evencio Balbuena.

ANUNCIO PARTICULAR

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los

RUI FERNÁNDEZ,
 Jendencia, 3.—León
 P. P.—72



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1933